INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINÍMA CUANTIA N°. 786 DE 2021 .

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Director de Norte de Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Doctor Germán Antonio Bautista Carvajal, se permite invitar a todas las personas naturales y/o jurídicas que estén interesadas en presentar oferta para participar en el presente proceso de contratación que tiene por:

1.- OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER.

2.- ESPECIFICACIONES Y/O REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los 9 aires de la territorial, con independencia si para ello debe costear uno, dos, tres o más repuestos, tal como quedo plasmado en el numeral 4 de las Condiciones y 6 del Análisis del Sector, donde se indica: "el valor del contrato será un precio global fijo, donde el contratista se obliga a realizar el servicio y asumir todos sus riesgos por la suma total fijada. Este precio incluye el valor de materiales, salarios, honorarios, garantías, impuestos, contribuciones, descuentos de carácter nacional, departamental y municipal, imprevistos, gastos y costos indirectos y demás requisitos exigidos por el contratante.

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a lo expresamente pactado, lo que naturalmente se desprende del contrato y actuando siempre bajo los postulados de la buena fe contractual.
2. Entregar los elementos del contrato en perfectas condiciones de funcionamiento y dentro del plazo pactado.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, de acuerdo a las normas vigentes, aplicables según la naturaleza del presente contrato y el régimen jurídico del contratista.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad, quien para estos efectos actuará por intermedio del supervisor designado. Igualmente se encuentra obligado a acatar las órdenes y mandatos que impartan todas las autoridades en el ejercicio propio de sus funciones generales descritas en la legislación.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. y en caso de ser víctima de las mismas informar a las autoridades pertinentes.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
8. Cumplir tanto en calidad como en tiempo, todos los servicios requeridos con los equipos necesarios para la ejecución.
9. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello y suscrita el acta de inicio.
10. Presentar al supervisor informe completo de la ejecución del contrato.
11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal que labora para el contratista.
12. Responder por los impuestos, estampillas y demás gravámenes que cause la suscripción, legalización y ejecución del contrato.
13. Cumplir las normas internas establecidas por la entidad para el trámite de cuentas o pagos.
14. Mantener actualizado e informar a la entidad acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución y

liquidación del contrato.
15. Garantizar el contrato en los riesgos y vigencias establecida en el mismo, y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
16. Avisar a la Dirección Territorial Norte de Santander a través del Supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Instituto.
17. Avisar a la Dirección Territorial Norte de Santander, dentro del día hábil siguiente o conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
18. Prestar a la Dirección Territorial Norte de Santander toda la documentación, tanto la recibida directamente, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
19. El contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
20. El Contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato, ello con excepción de aquellas que desde el punto de vista técnico o legal deriven en situaciones que imposibiliten la ejecución óptima del objeto contractual, o contravengan la normatividad
aplicable.
21. El Contratista debe cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad contra el COVID-19 establecidos a nivel nacional, local e Institucional.
22. Garantizar la calidad del servicio y los elementos empleados, durante el término de vigencia de las respectivas garantías.
23. Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas en los estudios y documentos previos y en la invitación pública.
24. Garantizar la buena calidad de los elementos, de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta presentada.
25. Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con los precios y valores unitarios propuestos y especificaciones técnicas presentadas, la cual constituye parte integral del contrato.
26. Responder íntegramente por cualquier situación que se presente ante terceros con ocasión de ejecución del contrato.
27. El contratista seleccionado deberá brindar respuesta y solución ante posibles fallas de funcionamiento de los equipos objeto de mantenimiento, dentro del término previsto del plazo de contrato, así como durante el término de vigencia de las respectivas garantías
28. Presentar con la factura de cobro, la certificación de pagos de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), aportes parafiscales (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACION) y demás documentos que sean solicitados conforme a la legalización pertinente.

b. Obligación Ambiental

1. El contratista deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes. El contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
2. Así mismo, el contratista deberá realizar la disposición final de los escombros que pudieren llegar a generarse con ocasión de la ejecución del contrato, garantizado la gestión adecuada de los residuos especiales que se generen de acuerdo con la normatividad vigente.

c. Obligaciones de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente - (SISOMA)

1. El contratista cumplirá lo reglamentado en del Decreto 1072 del 2015: “Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo”.

2. El contratista deberá llevar registro de la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales de cada uno de los empleados que participen en la ejecución del presente contrato.
3. El contratista llevará y aportará el registro de actividades del programa de medicina preventiva, seguridad industrial e higiene industrial
4. El contratista garantizará la adecuada señalización y demarcación con relación a los riesgos en el área de trabajo.
5. El contratista realizará el registro de mantenimiento de maquinaria y equipo e identificación de la misma.
6. El contratista realizará el registro de investigación de accidentes de trabajo e informará al supervisor.

d. Obligación Estampilla

El contratista deberá cumplir con la obligación del pago de la estampilla "PRO DESARROLLO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DEL NORTE DE SANTANDER", con posterioridad a la firma electrónica del contrato, de conformidad con la Ley 1162 de 2007: “por la cual se autoriza la emisión de la estampilla”, y la Ordenanza Nº 0026 del 10 de diciembre de 2007: “por la cual se crea la estampilla”

4.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Plazo de Entrega: UN (1) MES SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 .

Forma de Pago: Se realizarán un pago único correspondiente al valor total de los equipos instalados y de la oferta presentada, previa presentación de la factura, acta de supervisión y recibo a "entera satisfacción" por parte del supervisor del contrato, y certificado del Revisor Fiscal o en su defecto del Representante Legal que acredite el pago de aportes o cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El contratista que esté sujeto al régimen común, en atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico

Se entiende a ENTERA SATISFACCIÓN, que los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en la invitación pública y en la oferta.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

Lugar de Entrega: CUCUTÁ

5.- GARANTÍA EXIGIBLE

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento:
Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

- Calidad de los bienes y/o servicios:
Por una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo,

tener una vigencia igual a la ejecución de contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y 6 meses más.

6.- PRESUPUESTO ESTIMADO: CUATRO MILLONES ($ 4,000,000.00) MCTE., incluido I.V.A. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°. 3921 del 2 de julio de 2021

7. RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será rechazada:

a. Cuando no haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en esta invitación pública, no se halle ajustada a las condiciones señaladas y se encuentre incurso en alguna de las causales que conllevan el rechazo de la propuesta.

b. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución o la Ley.

c. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad con el objeto de aclarar su oferta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

d. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta.

e. Cuando el valor total de la propuesta incluido I.V.A., exceda el presupuesto oficial estimado.

f. Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente.

g. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.

h. Cuando no se presente oferta económica al cierre del proceso de selección.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se hará mediante comunicación motivada en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión o cuando ninguno de los proponentes resulte habilitado.

9. CRONOGRAMA

El cronograma será el estipulado en el SECOP II.

10.- LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados, en participar en el proceso de selección, deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Solo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas (oferta económica) presentadas, oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II, en el respectivo proceso.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el IGAC revisara la oferta económica de menor valor verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el IGAC adjudicara el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el cuestionario de propuesta económica y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el cuestionario de propuesta económica. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi efectuara la revisión aritmética de la oferta económica de menor valor, para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Los valores Propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente en relación con la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos y asumir cualquier riesgo asociado por aumento o cambio de moneda. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos. El presente proceso de selección se adjudicara la oferta económica presentada por el proponente que ofrezca el menor valor.

LA NO PRESENTACION DEL FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA, O LA PRESENTACION INCOMPLETA O LA PRESENTACION DE UNA OFERTA ECONOMICA PARCIAL, JUNTO CON LA PROPUESTA AL DEL CIERRE, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SE DECLARE RECHAZADA ECONOMICAMENTE.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1 Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web del SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 2 Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación y con base en el principio de medición establecido en el Régimen de contabilidad Publica expedido por el Contador General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros (pesos sin subdivisiones en centavos).

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 3 Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por El Instituto Geográfico Agustín Codazzi en los estudios previos, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica - Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicara en los demás proponentes en atención de su Ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello.

NOTA 4 El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser menor o igual a cero ($0)

Pesos, ni podrá ser superior al 100% del valor techo establecido para cada Ítem. Verificación de la propuesta económica.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, realizara la verificación virtual de la propuesta económica de menor valor y dará a conocer el orden de elegibilidad de la propuesta técnica presentada en este proceso, procediendo a comprobar virtualmente el cuestionario de propuesta económica que contiene la correspondiente oferta del proponente que ofrezca el menor valor

Una vez establecido el orden de elegibilidad, por menor valor, el IGAC revisara con el oferente calificado en el primer lugar la coherencia y consistencia entre (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta (ii) el precio ofrecido y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación.

En el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La entidad verificara la consistencia de la propuesta económica de menor valor respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.

11. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION

Los siguientes documentos y exigencias, se consideran requisitos mínimos habilitantes para que su propuesta pueda ser valorada dentro del presente proceso de contratación. La entidad, se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y no considerará las ofertas que no respondan a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad.

11.1.- REQUISITOS JURIDICOS

La verificación de este factor aplicará exclusivamente a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica.

Este criterio no otorga puntos, pero la falta de su cumplimiento excluye la oferta de las demás evaluaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

11.1.1 Persona jurídica

- Certificado de Cámara de Comercio.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal.
- Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal que se está a Paz y Salvo en el pago de Parafiscales y Seguridad Social

11.1.2. Persona Natural

- Cámara de Comercio (si es comerciante o dueño de establecimiento de comercio) o Registro de Matricula Mercantil, si es persona natural, renovados.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento de identidad
- Fotocopia de la libreta militar para los hombres menores de 50 años.
- Certificado judicial vigente.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia del pago de salud y pensión del último mes.

11.1.3 Consorcios o Uniones Temporales

- La constitución del consorcio o unión temporal, deberá regirse por lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Si los integrantes del consorcio o la unión temporal, son personas jurídicas, cada uno debe acreditar su existencia y representación legal adjuntando el certificado que para el efecto expide la Cámara de Comercio. Si uno de los integrantes del consorcio es una empresa extranjera, acreditará su existencia y representación legal a través de los documentos expedidos para el efecto en el país donde fue constituida la empresa.

11.1.4 Personas Extranjeras

- Los proponentes extranjeros, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta.

11.1.5.- DOCUMENTOS ADICIONALES.

- Certificación Bancaria de cuenta de ahorros o corriente.

11.2 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS Y/O REQUISITOS TECNICOS

Se deberá acreditar experiencia específica en hasta dos (2) contratos o facturas cambiarias con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el mencionado en el objeto a contratar, los cuales deberán haber sido ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre de la presente invitación publica, y cuya sumatoria – valor - sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

La experiencia podrá ser acreditada con certificaciones que acrediten la celebración y ejecución de los contratos. También será válidas para acreditar la experiencia, copia de 2 facturas de compraventa que cumplan todos los requisitos legales y exigidos en el presente proceso siempre y cuando se allegue la respsctiva certificación de cumplimiento.

Las certificaciones de experiencia aportadas por Uniones Temporales o por Consorcios serán tenidas en cuenta para evaluar este criterio, de acuerdo con la participación porcentual del integrante que lo acredite.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o contrato con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:
¿ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
¿ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden o con el documento previsto en el contrato.(basta con indicar el año y el mes)
¿ La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes)
¿ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
¿ Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación o
¿ Cualquier otro documento idóneo que permita a la Entidad obtener la información para su análisis o verificación.

La verificación de este factor aplicará exclusivamente a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica.

Este criterio no otorga puntos, pero la falta de su cumplimiento excluye la oferta de las demás evaluaciones a que haya

lugar dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

12. - CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá ser presentada en la página para la contratación pública - Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II



Calle 10 N.º 3-42
Edificio Banco Santander Piso 8
Tels: 571 7992 - 571 0002
Cúcuta
E-mail: cucuta@igac.gov.co
www.igac.gov.co